591

002994

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2024

Cerrillos, 18 OCT 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1310/2024, que instruye la elaboración del presente Decreto; el Decreto Exento N°202/1886/2023 que aprueba el "Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2024" y sus modificaciones posteriores, lo dispuesto en la Ley Nº19.070. que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su capítulo III "De los Derechos y Deberes Constitucionales" artículo 19, señala: "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º "El Derecho a la Educación".

La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.

Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos.

Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho.

La educación básica y media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población. En el caso de la educación media este sistema, en conformidad a la ley, se extenderá hasta cumplir los 21 años de edad.

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, en conformidad a lo establecido en el artículo 4º letra d) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema educacional no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además, darse cumplimiento a la calendarización del año escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

La necesidad de contar con un (a) **DOCENTE DE REEMPLAZO** para desempeñar las funciones del docente **Sr. Matías Caicedo** cédula de identidad N°[redacted], según los requerimientos del DAEM de Cerrillos, debido a licencia médica presentada.

D E C R E T O:

1.- AUTORÍCESE, el nombramiento, en calidad de contrata a Don(a) **VICTOR IGNACIO POBLETE ROBLES,** cédula nacional de identidad **N°**[redacted] para desempeñarse como **DOCENTE DE REEMPLAZO** en el Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Cerrillos.

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**VICTOR IGNACIO POBLETE ROBLES**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	[redacted]
FECHA DE INICIO	:	**07 DE OCTUBRE DE 2024**
FECHA DE TÉRMINO	:	**29 DE OCTUBRE DE 2024**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DOCENTE DE REEMPLAZO**
CARGA HORARIA	:	**44 HORAS**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**MEDIA**
ESTABLECIMIENTO	:	**LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO**
COMUNA	:	**CERRILLOS**
REGIÓN	:	**METROPOLITANA**

002994

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2024

MOTIVO CONTRATACIÓN : SUBVENCIÓN GENERAL (EN REEMPLAZO DE MATIAS CAICEDO, QUIEN SE ENCUENTRA CON LICENCIA MÉDICA).

2.- Se deja constancia que los documentos de ingreso para el registro en Contraloría General de la República (SIAPER), se adjuntan al presente Decreto Alcaldicio.

3.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JENNIFER AYALA CASTRO
ALCALDESA (S)

JPR/SBB/atp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal